



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

**Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de JAIME SALGUERO BEJARANO
contra JOSÉ DOMINGO LONDOÑO PULECIO**

No.253684089001 2020 0005 00

Como del título aportado como base de recaudo ejecutivo, se desprenden a cargo del demandado obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, al tenor de lo establecido en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio,

ORDÉNESE:

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra del Señor **JOSÉ DOMINGO LONDOÑO PULECIO** y en favor de su ejecutante **JAIME SALGUERO BEJARANO**.

2. Ordenar al demandado **JOSÉ DOMINGO LONDOÑO PULECIO** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente (\$5'000.000,00) por concepto de capital contenido en la Letra de Cambio aportada como base de recaudo.

2.1.1. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incremento en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 31 de julio de 2019 y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Notificar al demandado en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

El Señor JAIME SALGUERO BEJARANO actúa en causa propia.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 003 DE HOY 3 DE FEBRERO DE 2020

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

4 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón'.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

6 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón'.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA